SERNAM
EN CADA MUJER

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES PROGRAMA PROMOCION DE DERECHOS Y PARTICIPACION DE LAS MUJERES, AÑO 2009. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAISO – UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CABILDO.

RESOLUCION EXENTA N ° 180/V REG.

VALPARAÍSO, 13 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del sector público para el año 2009; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 927/SG de 29 de Diciembre de 2008 modificada por Resolución Exenta Nº 681/ SG de fecha 7 de Septiembre de 2009, Resolución Exenta Nº 149/ V Región de 10 de Septiembre de 2009 y Resolución Exenta Nº 168/ V Región de 7 de Octubre de 2009 , todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, en especial le han sido encomendadas al SERNAM las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia, entregando las condiciones sociales para su desarrollo como grupo humano y el crecimiento de cada uno de los miembros, y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y programas aprobados, a fin de garantizar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por el Gobierno de Chile.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado **EL FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009** tendrá por objeto apoyar, promover, incentivar y favorecer la autonomía,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

sustentabilidad e incidencia de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta Nº 149, de fecha 10 de Septiembre de 2009, esta Dirección Regional autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Administrativas de los Fondos Concursables para diez Proyectos Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, año 2009 publicada en la página web www.sernam.cl.

5. Que, la Comisión Evaluadora, luego de analizar y ponderar las propuestas recibidas, deja constancia, mediante actas de evaluación que se adjunta que se han seleccionado NUEVE proyectos Regionales en el llamado a la "Postulación al **FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009**, a quienes se les hará entrega de la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos),** para la ejecución del proyecto el que deberá ejecutarse conforme a lo señalado en las bases del llamado a postulación.

6. Que, la resolución exenta N° 168/ V REGION de fecha 7 de Octubre de 2009 adjudicó NUEVE proyectos Regionales en el llamado a la "Postulación al **FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009**, a quienes se les hará entrega de la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos),** para la ejecución del proyecto el que deberá ejecutarse conforme a lo señalado en las bases del llamado a postulación, a las organizaciones que en ella se detallaron.

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese el convenio de ejecución y de transferencia de fondos suscrito con fecha 9 de Octubre de 2009, que pasa a formar parte integrante de la presente resolución, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional de la Región de Valparaíso y la Unión Comunal de Centros de Madres de Cabildo, del siguiente tenor:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DE VALPARAISO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERNAM
EN CADA MUJER

Y

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CABILDO

En Valparaiso a 9 de Octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaiso representado por doña Claudia Silva Burgos, C.I. N ° 10.422.717-1, ambos con domicilio en calle Bellavista N ° 168, piso 15, Valparaiso, en adelante el "SERNAM", por una parte y por la otra la Unión Comunal de Centros de Madres de Cabildo, RUT 72.490.400-9, representado por doña Elizabeth Margot Rojas Diaz, CI. Nº 4.895.296-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Lautaro S/N y Humeres Nº 592, Cabildo, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente convenio, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009, en la Región de Valparaiso.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante Resolución Exenta N° 149 de 10 de Septiembre de 2009 de esta Dirección Regional, fueron aprobadas las bases y autorizado el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 9 (nueve) proyectos a través de Resolución Exenta N ° 168/ V Región del 7 de Octubre de 2009.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"Ser Mujer, nuestra mayor fortaleza"**, de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta (Anexo I), a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 2 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente convenio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar el día 10 de diciembre de 2009.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el Administrativo Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de **$1.000.000.- (.un millón de pesos),** incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de Valparaiso o del/a funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Valparaiso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO:

El nombramiento de doña **Claudia Marcela Silva Burgos** para representar al Servicio Nacional de la Mujer, en su calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución Exenta N° 74 del 30 de Marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de 2001; en tanto la personería de doña Elizabeth Margot Rojas Diaz para representar legalmente al ejecutor consta en el Libro de Registro Publico bajo el N° 64, Libro N° 1 de fojas N° 235 de fecha 24 de Abril de 1992, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones de la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM. **.//CLAUDIA SILVA BURGOS- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- REGIÓN DE VALPARAISO- ELIZABETH ROJAS DIAZ - REPRESENTANTE LEGAL-ORGANISMO EJECUTOR.//".**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERNAM
EN CADA MUJER

Artículo 2°

Impútese el gasto de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, de la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 628 del Presupuesto para el año 2009 del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA SILVA BURGOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VFS/PBD/GGC/CRM/crm
Distribución:
- Fiscalia
- Unidad de Participación y Promoción de Derechos
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Dirección Regional Valparaíso.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL